



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 173/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota de atención, el Dr. Fernando Rocafull, hace conocer a los COORDINADORES de la UCCI de Ciudades Capitales, la CONVOCATORIA para la realización del **"ENCUENTRO IBEROAMERICANO: DESARROLLO E INVERSIÓN SOCIAL EN JUVENTUD, INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA POST 2015"**, a efectuarse en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS – Colombia, del 7 al 11 de abril de 2014, con ese antecedente, en virtud del acuerdo de colaboración entre la UCCI y la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) firmado en el marco del pasado Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI (Madrid, noviembre 2013), ofertando CUATRO (4) PLAZAS para el encuentro organizado por la OIJ y con el apoyo, entre otras entidades de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), respectivamente.

Que, el objetivo general del referido evento, tiende a analizar las dinámicas de la inversión social en juventudes en Iberoamérica, en el marco de las políticas de juventud y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y los sistemas de protección social en Iberoamérica; diseñar una metodología de elaboración de presupuestos sensibles a jóvenes; desarrollar una metodología de análisis comparado entre las agendas de desarrollo social de los países iberoamericanos, desde la atención integral a jóvenes en situación de alta vulnerabilidad social,...(sic)... **haciendo constar que los organizadores asumirán los gastos de alojamiento y alimentación en Montevideo y el resto de los gastos deben ser asumidos por el GAMS.**

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Sra. Norma Rojas Salazar**, con la finalidad de que asistan y participen del **"ENCUENTRO IBEROAMERICANO: DESARROLLO E INVERSIÓN SOCIAL EN JUVENTUD, INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA POST 2015"**, a realizarse en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS – Colombia, del 7 al 11 de abril de 2014, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 13 de abril de 2014.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Uno de los derechos de los Concejales y Concejales, es: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

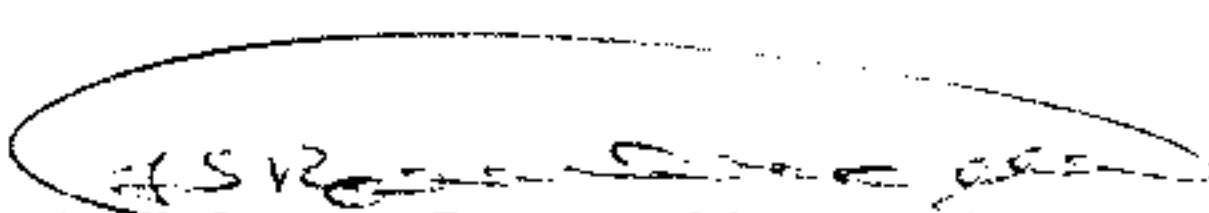
**RESUELVE**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen del "ENCUENTRO IBEROAMERICANO: DESARROLLO E INVERSIÓN SOCIAL EN JUVENTUD, INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA POST 2015", a realizarse en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS – Colombia, del 7 al 11 de abril de 2014, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 13 de abril de 2014.**

**Art. 2º.- Páguese PASAJES nacionales e internacionales que correspondan y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el porcentaje establecido en la normativa vigente, tomando en cuenta que los organizadores del referido evento, asumirán los gastos de alojamiento y alimentación, en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**